



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712 -2017-MPM/A

Moyobamba, 11 JUL 2017

VISTO:

Ordenanza Municipal N°299-MPM, de fecha 30 de junio de 2017;
Informe N°006-2017-MPM/GAT, de fecha 13 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 299-MPM, de fecha 30 de junio de 2015, se regula el procedimiento de pago de deudas originadas por el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos e Impuesto a los juegos, tasas en general, y sanciones por faltas administrativas; a fin de que las personas naturales o jurídicas deudoras a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, puedan cumplir, total o parcialmente con esas obligaciones tributarias, mediante entrega de bienes muebles, bienes inmuebles o servicios, conforme a los términos y consideraciones expuestas; por lo que en su disposición final prescribe que en todo lo no previsto en la presente ordenanza será resuelta por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al marco jurídico vigente;

Que con Informe N° 006-2017-MPM/GAT, de fecha 13 de junio de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerente Municipal, el Informe Técnico referente a la Comisión Evaluadora, llegando a la siguiente *conclusión*: que con el Objeto de llevar a cabo el proceso de canje de deuda es necesario contar con la comisión evaluadora, la misma que debe estar integrada por las siguientes personas: CPC Álvaro Santander Peña (Gerente de Administración Tributaria) – Secretario Técnico; Abg. Rubén Katary Samamé Vela (Asesor Jurídico); Tec. Cont. Dustin Jhar Rodrigo López (Jefe de la Oficina de Logística);

Que, a través del Proveído de fecha 14 de junio de 2017, la Alcaldía Provincial de Moyobamba, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Técnica que tendrá a su cargo el procedimiento Administrativo de Canje de deudas pendientes de pago con la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por bienes y/o servicios, quedando conformada de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°299-MPM, de fecha 30 de junio de 2015, según el detalle siguiente:

➤ CPC Álvaro Santander Peña	Gerente de Administración Tributaria.	➤ Secretario Técnico
➤ Abg. Rubén Katary Samamé Vela	Asesor Jurídico	
➤ Tec. Cont. Dustin Jhar Rodrigo López	Jefe de la Oficina de Logística	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE